



Huacho 21, Enero del 2022

OFICIO N° 06-2022/STATPTAS –HHHS-SBS

**SEÑOR:
DIRECTOR EJECUTIVO SERVIR**

Presente. –

Asunto : Pliego Petitorio 2022

**Referencia : a) Presentación de Pliego Petitorio
b) Acreditación de la Comisión Negociadora**

De nuestra mayor consideración.

Nos es muy grato poder dirigimos a Usted en nombre y representación del “Sindicato de Trabajadores Auxiliares, Técnicos y Técnicos Profesionales Asistenciales de la Salud – Hospital Huacho Huaura – Oyón Y SBS –STATPTAS-HHHS-SBS”, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez en atención a lo dispuesto en el documento de la Referencia, a) y b) manifestarle lo siguiente:

Primero. – Conforme a lo dispuesto en el **Art: 28° de la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU; Ley de Servicio Civil N° 30057, DS: 040-2014-PCM: Título V: Derechos Colectivos; Capítulo II: Negociación Colectiva; Desde el Artículo 65: Ámbito de Aplicación hasta Artículo 78: Nulidad de Convenios y Laudos. Presentamos nuestro **PLIEGO DE PETITORIO PARA EL PERIODO 2023-2024** (anexo a.).**

Segundo.- a **NUESTRA COMISIÓN NEGOCIADORA** (anexo b.), que de acorde a la Asamblea en la que se aprobó el Pliego Petitorio y conforme al artículo 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, está facultada de manera expresa y precisa para Representar, participar por cuenta propia o a través de terceros ante toda instancia del Hospital Huacho Huaura – Oyón Y SBS, Gobierno Regional y MTPE a nombre de los afiliados y afiliadas del Sindicato en el proceso de Negociación Colectiva; asistir a las reuniones de la misma; practicar todos los actos procesales propios de la misma; suscribir, reestructurar, rechazar cualquier acuerdo o actas, escritos, documentos; Someter a Conciliación o Arbitraje de Derecho o de Conciencia todo tipo de Controversias o Conflictos firmar el Convenio Colectivo llegado el caso. Siendo los siguientes:

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| • BETTY DELIA VENTURA VEGA | DNI N° 15594827 |
| • MARIA LUZ LEAÑO PORTAL | DNI N° 08452465 |
| • MARIA FELICITA ROBLES ZAMUDIO | DNI N° 40492195 |
| • LUIS MIGUEL BUSTILLOS BARRERA | DNI N° 15739056 |
| • RUTH VELEZ MORALES | DNI N° 15724671 |
| • ESTHER FAUSTINA MENDOZA MATTA | DNI N° 15727854 |

SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHHO-SBS

Fundado el 04 de Setiembre del 2015.

Inscrito en Registro de Organizaciones Sindical de Servidores Públicos (ROSSP)

N° 00002703 de fecha 29 de noviembre del 2018 y

Resolución Sub Directoral N° 003-2019-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL

Afiliados: FENAPTEASP-CITE-CGTP

MOVIL: 948531532

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".



En la seguridad que la presente tendrá la atención preferente, nos despedimos de Usted y de su equipo de gestión no sin antes manifestarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,



SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES
TEC Y PROFESIONALES TEC ASISTENC
DE LA SALUD DEL HHHO SBS

Betty de la Ventura Vega
SECRETARIA GENERAL



P.

PLIEGO DE RECLAMOS PERIODO 2023-2024

CLAUSULA I.-

Generalidades

1.1. Sobre la empleadora

La razón social ante quien se presenta el presente Pliego de Reclamos es al **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, siendo esta, una entidad pública encargada de dirigir y/o conducir la administración pública en general de la Región Lima. Cuenta con trabajadores estatales a nivel Regional sujetos al Régimen Laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Publica y de Remuneraciones del Sector Publico, el Decreto Legislativo N° 1057- Ley que Crea el Contrato Administrativo de Servicios

Los acuerdos adoptados en el marco del presente pliego de reclamos deben ser incluidos en el pliego presupuestal de los próximos periodos anuales para su cumplimiento y materialización

1.2. Los Negociadores:

Sindicato de Trabajadores Auxiliares, Técnicos y Profesionales Técnicos Asistenciales de la Salud – Hospital Huacho Haura – Oyón Y SBS –STATPTAS-HHHS-SBS, señalando como dirección procesal para los efectos Legales Calle San José Arámbulo La Rosa N° 267 ambiente G112, con Registro de Organizaciones Sindical de Servidores Públicos (ROSSP) N° 00006741 de Setiembre del 2015

EI SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHHS-SBS están afiliado Régimen Laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Publica y de Remuneraciones del Sector Publico, el Decreto Legislativo N° 1057- Ley que Crea el Contrato Administrativo de servicios

1.3. Sobre la base legal

Que, la negociación colectiva en principio es un derecho fundamental de todos los trabajadores tanto del ámbito público como privado, reconocido en el Convenio OIT 98, 151 y 154, asimismo, se encuentra establecido en el artículo 28° y 40° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y demás las leyes especiales que forman parte de nuestro



SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHHS-SBS

Fundado el 04 de Setiembre del 2015.

Inscrito en Registro de Organizaciones Sindical de Servidores Públicos (ROSSP)

N° 00002703 de fecha 29 de noviembre del 2018 y

Resolución Sub Directoral N° 003-2019-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL

Afiliados: FENAPTEASP-CITE-CGTP

MOVIL: 948531532

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".



Ordenamiento jurídico y que regulan los procedimientos de negociación colectiva entre trabajadores y empleadores en nuestro país.

Que, este derecho se encuentra plenamente amparado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que ha establecido en múltiples sentencias que la negociación colectiva como derecho fundamental debe ejercerse sin restricciones alguna, es más, ha declarado la inconstitucionalidad de muchas normas que han incluido mecanismos que buscan limitar el ejercicio de este importante derecho de los trabajadores estatales, señalando que dentro de las condiciones de empleo se encuentra contenido también aspectos de naturaleza económica.

En la línea de razonamiento antes indicado, es aplicable también lo señalado por la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política vigente, es decir, que los derechos fundamentales se interpretan a la luz de los tratados y convenios internacionales, por lo que debe tomarse en cuenta lo establecido por el artículo 9.º del Convenio 87 relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación; por el artículo 8.º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y por el artículo 8.º del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o "Protocolo de San Salvador", entre otros.

Que, en consideración a lo señalado, el **SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHHS-SBS**, se encuentra plenamente facultada para presentar el presente PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL PERIODO 2023-2024, correspondiéndole a la parte empleadora, en este caso al Gobierno Regional admitirla y dictar los actos administrativo que correspondan para dar inicio al proceso de negociación colectiva de acuerdo a ley, lo que implica nombrar sus representantes, convocar a la instalación de la comisión negociadora e iniciar el trato directo.

CLAUSULA II.-

ASPECTOS GENERALES DEL PLIEGO

2.1. Ámbito de aplicación:

El Presente Pliego de Reclamos comprende a todos los trabajadores afiliados al Sindicato del rubro a la fecha de presentación, durante la negociación y al momento del cierre del pliego. Se entiende que el proceso de negociación colectiva es entre el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA en representación del Estado Peruano como empleadora y el Sindicato en la cual represento a los trabajadores afiliados. En adelante las partes se denominarán por un lado el GORELI y por otro lado el Sindicato de trabajadores asistenciales – STATPTASHH_SBS, cuyo domicilio real de la primera es en Agua Dulce S/N- sede del GORELI y de segunda en Calle Coronel portillo N° 137 del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura- Calle San José Arámbulo La Rosa N° 267 ambiente G112, Hospital Regional Huacho.



SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHO-SBS

Fundado el 04 de Setiembre del 2015.

Inscrito en Registro de Organizaciones Sindical de Servidores Públicos (ROSSP)

N° 00002703 de fecha 29 de noviembre del 2018 y

Resolución Sub Directoral N° 003-2019-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL

Afiliados: FENAPTEASP-CITE-CGTP

MOVIL: 948531532

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".



2.2. Principios:

A. La cláusula de la convención colectiva se incorpora automáticamente a los contratos individuales de todos los trabajadores estatales afiliados que laboran en favor del Estado, independientemente de su régimen laboral.

B. La cláusula de la Convención Colectiva será interpretada aplicándose la norma más favorable al trabajador, cuando existan varias normas legales, convencional o consuetudinaria aplicables a un caso concreto.

C. Se respetará el principio de igualdad en el centro de trabajo para todos los efectos sin distinción de raza, credo, orientación sexual, ideologías políticas y/o religiosa, dentro de los límites establecidos en nuestro ordenamiento Jurídico. Tampoco podrá haber discriminación en razón a la disminución Psíquica, Física, o sensorial del trabajador siempre que este se encuentre en aptitud para desempeñar cabalmente el trabajo o empleo asignado.

2.3. Miembros de la Comisión Negociadora

Que, los miembros de la comisión negociadora del pliego de reclamos son los designados por la Asamblea antes señalada. Estos son

2.3.1. Miembros

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| • BETTY DELIA VENTURA VEGA | DNI N° 15594827 |
| • MARIA LUZ LEAÑO PORTAL | DNI N° 08452465 |
| • MARIA FELICITA ROBLES ZAMUDIO | DNI N° 40492195 |
| • LUIS MIGUEL BUSTILLOS BARRERA | DNI N° 15739056 |
| • RUTH VELEZ MORALES | DNI N° 15724671 |
| • ESTHER FAUSTINA MENDOZA MATTA | DNI N° 15727854 |



SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHHS-SBS

Fundado el 04 de Setiembre del 2015.

Inscrito en Registro de Organizaciones Sindical de Servidores Públicos (ROSSP)

N° 00002703 de fecha 29 de noviembre del 2018 y

Resolución Sub Directoral N° 003-2019-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL

Afiliados: FENAPTEASP-CITE-CGTP

MOVIL: 948531532

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".



1".

2.4.4. Facultades de la comisión

DECLARAMOS, que la Comisión Negociadora se encuentra investida de las más amplias facultades para participar en la Negociación Colectiva. Sus funciones los ejerce sin límite ni excepción alguna en los actos procesales propios de esta. Ello implica suscribir cualquier acuerdo dentro de la convención colectiva de trabajo; asimismo, puede someter a controversia a conciliación ante la Autoridad competente, y, de ser el caso, para someter el diferendo arbitral y formular las acciones judiciales que correspondan si fuera el caso.

2.4.5. Asesores CGTP RLP Y Dirigentes Nacionales

Que, de acuerdo a las normas laborales vigentes, las partes en el proceso de negociación colectiva pueden contar con el auxilio técnico de la Comisión Negociadora estará asesorada por el Secretario General de la CGTP RLP Ing. Everardo Cadillo Huertas, Secretaria General de la Federación de los Profesionales Técnicos Asistenciales de la Salud Sra. Mercedes Blanca Balaguer Arana, CGTP NACIONAL. Moisés Vega Romero

CLAUSULA III.-

REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO CONDICIONES ECONOMICAS.

La Dirección del Hospital y/o Gobierno Regional Lima Provincia, conviene con STATPTAS-HHHS-SBS en:

1. Otorgar a todos los Técnicos Y Auxiliares Asistenciales la Compensación por Tiempo de Servicio CTS al momento de su jubilación, pago por 25 y 30 años, Fallecimiento y Subsidio, con las Normas Vigentes.
2. Programar 12 guardias Diurnas al Personal Asistencial de Consultorios, según sustento de la necesidad de la institución a cargo de la Jefa del Departamento de Enfermería y el impacto económico.
3. Programar 12 guardias Diurnas al Personal Auxiliar y Técnicos Asistencial de las micro redes, según sustento y el impacto económico.



SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURY OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHHO-SBS

Fundado el 04 de Setiembre del 2015.

Inscrito en Registro de Organizaciones Sindical de Servidores Públicos (ROSSP)

N° 00002703 de fecha 29 de noviembre del 2018 y

Resolución Sub Directoral N° 003-2019-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL

Afiliados: FENAPTEASP-CITE-CGTP

MOVIL: 948531532

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".



P".

4. Continuar con 12 guardias al Personal Auxiliar y Técnicos asistencial de los servicios de Hospitalización, Emergencia y los servicios complementarios según sustento de la necesidad de la institución a cargo de la Jefa del Departamento de Enfermería y el impacto económico.
5. Solicitamos gestionar el Decreto Supremo que legaliza el otorgamiento del incremento del 55% de la Guardias para el Personal asistencial a nivel nacional, toda vez, que estamos inmersos en los alcances del decreto legislativo N° 1153, como parte del Equipo Multidisciplinario de Salud.
6. Cumplimiento con lo dispuesto en la LEY N° 25333, en el proceso de ascenso a "Los Egresados de Institutos Superior Tecnológicos que cuenten con Título a nombre de la Nación, accedan al Nivel SPE" según la Ley N° 25333 y su Reglamento.
7. Sinceramiento de pago de sueldos de los CAS y AUTÓNOMO según el pago más alto a nivel de las Ejecutoras de la Región Lima Provincia.
8. Se solicita un bono económico por aniversario institucional del valor de S/. 500.00 (Quinientos Soles)
9. Se solicita un bono económico por navidad del valor de S/. 500.00 (Quinientos Soles)
10. Solicitar que el dinero de uniforme sea entregado a cada trabajador en efectivo y ellos a vez ponerle plazo para la entrega de la boleta de compra, cada vez que tenemos el problema de la mala calidad o mala elaboración del uniforme

CONDICIONES DE TRABAJO

1. Pedimos un trabajo digno para los técnicos asistencial de la salud programar 4 técnicos en los servicios de hospitalización en el turno de la mañana y 3 técnicos en las tardes por la cantidad de pacientes hospitalizados.



SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHHS-SBS

Fundado el 04 de Setiembre del 2015.

Inscrito en Registro de Organizaciones Sindical de Servidores Públicos (ROSSP)

N° 00002703 de fecha 29 de noviembre del 2018 y

Resolución Sub Directoral N° 003-2019-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL

Afiliados: FENAPTEASP-CITE-CGTP

MOVIL: 948531532

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".



1°.

2. Implementar la Oficina de Coordinación para otorgar facilidades para el ejercicio de las funciones, coordinar sus capacitaciones, etc. de conformidad con lo establecido en el **DS. N° 004-2012-SA**.
3. Convenir se mejore la alimentación nutricional para la guardia, además se le considere al Personal de los servicios, infecto-contagioso, programa de tuberculosis.
4. otorgar la alimentación a los trabajadores de guardia de todas las microredes de un importe de S/. 10.00 en la Costa y S/. 12.00 nuevos Soles en la sierra.
5. Respetar a las 150 horas mensuales para todos los Profesionales Técnicos y Auxiliares en Concordancia con la ley 28561.
6. Otorgar un día libre por el DIA del TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL, además otorgar facilidades para las comisiones para la respectiva celebración.
7. Incluir el Nivel SPE en el Cuadro de Asignación de Personal al MOF y CAP de la Institución para viabilizar a los Profesionales Técnicos Asistenciales
8. Solicitar la exoneración para la atención de los trabajadores al 100% de las consultas, el 75% de los exámenes complementario para el trabajador, derecho de cama de hospitalización 100% de exoneración
9. Solicitar la exoneración para los familiares directo del trabajador al 100% de las consultas, el 65% de los exámenes complementario para el familiar directo del trabajador y el derecho de cama de hospitalización 100%

CLAUSULA IV.-

IMPLEMENTACION DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El Hospital garantizara el buen funcionamiento del comité de Seguridad Salud en el Trabajo implementación y la aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento



SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHHS-SBS

Fundado el 04 de Setiembre del 2015.

Inscrito en Registro de Organizaciones Sindical de Servidores Públicos (ROSSP)

N° 00002703 de fecha 29 de noviembre del 2018 y

Resolución Sub Directoral N° 003-2019-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL

Afiliados: FENAPTEASP-CITE-CGTP

MOVIL: 948531532

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".



1".

2. Implementar un ambiente para el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo
3. Que se cumpla con el control médico para el Personal Asistencial, al amparo de la Ley N° 28561, con la exoneración de los servicios derivado por el médico ocupacional.
4. Supervisión permanente de los insumos para las medidas de Bioseguridad, ya que, muchas veces por falta de material, se labora sin barreras de protección, lo cual perjudica Primeramente al paciente y al Personal Asistencial que trabaja en forma Directa integral con paciente.
5. Entregar la tarjeta de alimentación por el bienestar del trabajador según el informe técnico.

CLAUSULA V.-

BECAS DE ESTUDIOS Y FACILIDADES PARA CAPACITACION

1. Promover convenio con las universidades para la convalidación
2. Otorgar becas para actualizaciones, capacitaciones y Técnicos y Auxiliares Asistenciales que lo deseen en cualquier centro de estudios que elija la Organización Sindical, a cargo del Hospital o el órgano competente. Para la distribución de las Becas se conformará una comisión paritaria con representantes del Hospital y el Sindicato. Se promoverá a los aplicantes que presenten un buen rendimiento laboral o académico.

RÉGIMEN DE CONTRATOS y ASCENSOS

1. Otorgar el Ascenso automático al Nivel SPE según la Ley N° 25333 y su Reglamento



SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHHO-SBS

Fundado el 04 de Setiembre del 2015.

Inscrito en Registro de Organizaciones Sindical de Servidores Públicos (ROSSP)

N° 00002703 de fecha 29 de noviembre del 2018 y

Resolución Sub Directoral N° 003-2019-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL

Afiliados: FENAPTEASP-CITE-CGTP

MOVIL: 948531532

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".



UNIFORMES DE TRABAJO.

1. Que se nos incluya en la comisión para determinar la calidad de los uniformes a fin de que el Vestuario proporcione Seguridad Ocupacional al Personal Técnico y Auxiliar Asistencial por las condiciones de Trabajo.
2. Otorgar dos (2) mandilones blancos a todo el personal técnicos asistenciales, del Hospital y las MicroRedes, por protección de secreciones, y evitar contactos con los gérmenes.

CLAUSULA VI.-

RELACIONES COLECTIVAS

LIBERTAD SINDICAL

1.-Garantizar el respeto a la libertad sindical, sin realizar acciones que entorpezcan el libre ejercicio de la misma, así como facilitar el desempeño de los delegados sindicales. Los cambios en turnos o destinos de los representantes sindicales serán consensuados con los mismos, buscando la armonía laboral de conformidad con lo establecido en el numeral **1) y 4) del artículo 23° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el artículo 26°, 27°, 28° y 42° de la constitución Política del Perú; en concordancia, con el inciso B), LL), M) y último Párrafo del artículo 24° del DL N° 276 y el artículo 6°, 100°, 120° y 122° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.**

2.- La Secretaria General tendrá la Licencia Sindical al 100%, la Secretaria General y la Secretaria de Organización, la Secretaria Defensa en el medio turno que tiene programada en el Rol harán la labor sindical en la oficina del local sindical



SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHHO-SBS

Fundado el 04 de Setiembre del 2015.

Inscrito en Registro de Organizaciones Sindical de Servidores Públicos (ROSSP)

N° 00002703 de fecha 29 de noviembre del 2018 y

Resolución Sub Directoral N° 003-2019-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL

Afiliados: FENAPTEASP-CITE-CGTP

MOVIL: 948531532

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".

LOCAL SINDICAL Y EQUIPAMIENTO



Ampliar el ambiente destinado para el uso del local sindical implementado con una computadora, impresora incluyendo el Internet. Del mismo modo convendrá en otorgar un espacio dentro de las instalaciones del Hospital y en todas sus dependencias para colocar una vitrina y/o panel donde colocaremos las comunicaciones, informaciones etc. para nuestros afiliados.

LICENCIA SINDICAL

- La Dirección del reconocer la Licencia Sindical a los miembros de la Junta Directiva o delegados designados por esta, cuando realicen sus funciones sindicales; sean por citaciones de la Dirección, Federación, Centrales sindicales, judiciales, legales y policiales, por un total de 100 días al año. Las solicitudes de licencia sindical se tramitarán 24 horas antes y con un trámite simple ante la Dirección, quienes deberán tramitar de forma interna dicha solicitud.
- La Secretaria General tendrá la Licencia Sindical al 100%, la Secretaria General y la Secretaria de Organización, la Secretaria Defensa en el medio turno que tiene programada en el Rol harán la labor sindical en la oficina del local sindical

UTILES DE ASEO

La Dirección del Hospital Otorgara a partir de la firma del presente Convenio Útiles de Aseo: 2 Toallas anuales, 2 jabones de tocador, 2 rollos de papel higiénico, a cada trabajador

FACILIDADES PARA LA CONVENCION COLECTIVA

Con el objetivo de facilitar el desarrollo de la negociación colectiva la Dirección facilitará la Licencia Sindical para los participantes en dicha negociación.



SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHHO-SBS

Fundado el 04 de Setiembre del 2015.

Inscrito en Registro de Organizaciones Sindical de Servidores Públicos (ROSSP)

N° 00002703 de fecha 29 de noviembre del 2018 y

Resolución Sub Directoral N° 003-2019-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL

Afiliados: FENAPTEASP-CITE-CGTP

MOVIL: 948531532

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".



1".

CONSERVACIÓN DE BENEFICIOS

Los Técnicos y Auxiliares Asistenciales mantendrán cualquier otro beneficio que, por acto unilateral, ley o costumbres vengan otorgando a los trabajadores sin que ésta convención pueda interpretarse o aplicarse en el sentido de disminuir o afectar su petición.

CARÁCTER PERMANENTE

Los beneficios convencionales que deriven de este convenio colectivo, así como los derechos adquiridos por usos y costumbres que gozan los trabajadores de Tienen carácter fijo y permanente. Todo pacto contractual convencional en contrario que se hayan firmado y que contengan disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador en desconocimiento a sus derechos, son y serán nulos.

CLAUSULA VII. -

PAZ LABORAL

El compromiso que asumirá con los Técnicos y Auxiliares Asistenciales mediante el presente convenio colectivo, es la cooperación conjunta en la solución de problemas laborales que permitan tener un centro de trabajo donde impere el entusiasmo, la participación, y la motivación lo cual debe traducirse en mejorar la calidad y productividad de la Institución Y el desarrollo de Integral de sus Trabajadores. Manteniendo en forma permanente una paz laboral que permita el desarrollo y progreso de ambas partes Conjuntamente, vamos a mantener nuestras relaciones de trabajo siempre a través de continuas comunicaciones, resolviendo nuestros problemas, temas y preocupaciones de una manera abierta y honesta con los principios que nosotros hemos definido.

SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS-STATPTAS-HHO-SBS

Fundado el 04 de Setiembre del 2015.

Inscrito en Registro de Organizaciones Sindical de Servidores Públicos (ROSSP)

N° 00002703 de fecha 29 de noviembre del 2018 y

Resolución Sub Directoral N° 003-2019-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL

Afiliados: FENAPTEASP-CITE-CGTP

MOVIL: 948531532

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".



CLAUSULA VIII.-

DE LAS COMISIONES

Comisión de Seguimiento y Evaluación

1. Supervisar la ejecución de los acuerdos adoptados en la presente convención colectiva y desarrollar las gestiones que resulten necesarias para garantizar su cumplimiento.
2. Elaborar un informe preliminar del nivel de cumplimiento de los acuerdos adoptados al cabo del ciento ochenta (180) días de vigencia de la presente convención colectiva, que será puesto en conocimiento de las partes.
3. Por Cierre de convenio colectivo se otorgue a los trabajadores un bono de 200 soles entregado a los trabajadores el día de la firma del convenio.
4. Se entregará un juego del Acta original del convenio firmado entra los negociadores del GORE y el SINDICATO y otro juego del acta fedateado por la institución negociadora
5. Que se cumpla el Art. 21 de la Ley N° 31187


SINDICATO DE TRABAJADORES AUXILIARES,
TÉCNICOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS ASISTENCIALES
DE LA SALUD DEL HHO-SBS
Betty Delia Ventura Vega
SECRETARIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES
SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA.**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA

Expediente N°011-2015-ROSSP-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRI

Al escrito con Registro N°2095216 de fecha 29 de diciembre del 2021 de conformidad, con el artículo 14 Y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley De Relaciones Colectiva de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR y reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° -011-92-TR - Resolución Directoral N° - 002-2004- MTPE/DVMT/DNRT, numeral 6.5 de la Directiva General N°- 002-2011-MTPE -/2 14. Se deja Constancia la Nómina de La Junta Directiva del "Sindicato de Trabajadores Auxiliares, Técnicos y Profesionales Técnicos Asistenciales de la Salud del Hospital HUACHO HUAURA OYÓN", por el periodo de vigencia desde el 29 de Noviembre del 2021 hasta 28 de Noviembre del 2024, la misma que se encuentra conformada por los siguientes dirigentes:

PERIODO DE VIGENCIA		DESDE 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021 HASTA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO DIRIGENCIAL
01	BETTY DELLA VENTURA VEGA	15594827	SECRETARIO GENERAL
02	CORINA IVONNE LECCA GREY	25508433	SUB SECRETARIO GENERAL
03	MARIA LUZ LAÑO PORTAL	08452465	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
04	MARIA FELICITA ROBLES ZAMUDIO	49492195	SECRETARIO DE DEFENSA Y DISCIPLINA
05	EDY ELODIA MARÍN GARCÍA	15609098	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO
06	LUIS MIGUEL BUSTILLOS BARRERA	15739058	SECRETARIO DE ECONOMÍA
07	ALBERTO DALMERT GUERRA DIAZ	15594524	SECRETARIO DE CULTURA PRENSA Y DIFUSIÓN
08	JHON ESTHER SATURNO VERGARA	15737388	SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION
09	RUTH ISABEL VELEZ MORALES	15724671	SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
10	ESTHER FAUSTINA MENDOZA MATTA	15727854	SECRETARIO DE COORDINACION DE LA PERIFERIA
11	KELLY ESTHER BERROCAL OBREGÓN	40592931	FOCAL
12	NELLY EDITH LIZARRAGA HUAMAN	15742114	FOCAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Lic. VICTORIANO MAXIMO OBREGÓN PIÑERO
DIRECTOR

Quedando actualizada la Organización Sindical en el Registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Pública de la Sub- Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

www.regionlima.gob.pe

Av. Circunvalación S/N - Agua Dulce - Huacho/ Teléfono: (01) 414-5535 -



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

Huacho, 06 de enero del 2022


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Lic. VALERIANO MÁXIMO OBREGÓN PIZARRO
SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (R)

www.regionlima.gob.pe

Av. Circunvalación S/N - Agua Dulce - Huacho/ Teléfono: (01) 414-5535 -